

Oficina de Control Interno Disciplinario Cecilia De la Fuente de Lleras Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

por el Despacho. comunicación cuando hayan transcurrido cínco (5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo certificado". De acuerdo con lo anterior, la comunicación fue despachada por correo electrónico el día 17 de mayo de por la ley 2094 de 2021, que establece: (...) Si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaria del despacho, que profirió la decisión la notificará por estado. Se entenderá recibida la La suscrita secretaria AD HOC LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, De conformidad con el numeral 3º del artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, modificada 2022, a folio 220 del C.O. por tanto, una vez agotados los términos anteriores, este Despacho procede a fijar el presente ESTADO el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo 2022 5:00 P.M. previa autorización

Se deja constancia notifica por anotación en Estado los siguientes procesos

					_	
W ~	Auto de Cierre de la Investigación Disciplinaria y traslado para alegatos previos a la evaluación de la investigación.	Auto No. 3200 del 28 de septiembre de 2021 y No. 0218 del 04 de mayo de 2022	JAIME EDUARDO RINCON CERON (Supervisores contractuales, del Contrato de Transporte 1666 de 2015)	Anónimo	0501-2017	ORDINARIO
	Decisión	Fecha auto	implicado (a)	Informante /Quejoso (a)	Proceso	Clase de proceso

Se fija en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario1, el viernes veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.

LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ for Angela Rawinas 6 SECRETARIA AD HOC

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el viernes veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIA AD HOC

Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones Nº 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, en ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, en la siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticlas/conocca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-

https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario

ICBFColombia

www.icbf.gov.co (CBFColombia)

@ @lcbfcolombiaoficial

Avenida carrera 68 No.64c - 75 Sede de la Dirección General PBX: 4377630

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080